INVITACIÓN PUBLICA NUMERO CA-001-2025

OBJETO: APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL ARTÍSTICO, CULTURAL Y DEPORTIVO DE LA VILLA DE CAPELLANÍA ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE FUQUENE CUNDINAMARCA.

CONVOCATORIA A ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO (ESAL) PARA SUSCRIBIR UN CONVENIO.

El inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, preceptúa que el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

La norma superior antes referida fue reglamentada por los artículos 1 a 4 del Decreto 092 de 2017.

Con base en lo anterior, es claro que las Entidades Estatales están facultadas para celebrar convenio con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en la forma y términos del artículo 355 de la Constitución Política y Decreto 092 de 2017.

El municipio de Fúquene-Cundinamarca invita a todas las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, para que manifiesten su interés de aportar y participar en el futuro Convenio de Apoyo reglamentado en el artículo 355 de la constitución política de Colombia, ley 489 de 1998 y decreto 092 de 2017.

ENERO DE 2025

Calle 6 N° 2 -39 Casa de Gobierno. Celular 322-790 9868
e-mail: alcaldia@fuquene-cundinamarca.gov.co
CODIGO POSTAL: 250620

1 OBJETO.

APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL ARTÍSTICO, CULTURAL Y DEPORTIVO DE LA VILLA DE CAPELLANÍA ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE FUQUENE CUNDINAMARCA.

2 CÓDIGO UNSPSC

El convenio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1:

CLASIFICACION DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)			
SEGMENTO	Servicio de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	**CODIGO**	90000000
FAMILIA	Servicios de entretenimiento	**CODIGO**	90150000
CLASE	Carnavales y ferias	**CODIGO**	90151800

3 ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del objeto comprende la realización de las actividades tendientes al cumplimiento del objeto, el cual hará el ejecutor de manera independiente, poniendo al servicio la experticia, organización, logística y bajo su propia autonomía y responsabilidad, el cual están contemplados en el Plan de Desarrollo 2024 – 2027 JUNTOS ES POSIBLE.

Todo lo anterior bajo la responsabilidad, capacidad y autonomía, técnica, económica y administrativa de la entidad privada sin ánimo de lucro, con base en la experiencia y reconocida idoneidad y con los recursos aportados por la entidad pública para dicho fin.

4 OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL:

La ESAL se compromete a cumplir con todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del convenio, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. De igual manera, se consideran obligaciones específicas las siguientes:

1. Cumplir la constitución política y las leyes objeto del convenio.

2. Constituir Las garantías solicitadas y aportar los demás documentos para la legalización del convenio.

3. Verificar que el convenio se encuentre firmado, legalizado y que se hayan cumplido todos los requisitos para su ejecución.

4. Suscribir el acta de inicio.

5. Cumplir con el objeto del presente convenio, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del ejecutor con el Municipio.

Calle 6 N° 2 -39 Casa de Gobierno. Celular 322-790 9868
e-mail: alcaldia@fuquene-cundinamarca.gov.co
CODIGO POSTAL: 250620

6. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del convenio.

7. Mantener la reserva profesional sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio.

8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.

9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

10. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente convenio y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la constitución, las leyes y sus decretos reglamentarios.

11. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del convenio y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.

12. Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del convenio.

13. Constituir la garantía única en el evento que sea solicitada en el presente estudio previo y convenio celebrado.

14. Verificar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia y demás normas, y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. Debe tener en cuenta que, con la suscripción del convenio, el Ejecutor acepta y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones de que tratan las normas antes descritas.

15. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del convenio.

16. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del convenio

5 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1 Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.

2 Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

3 Pagar el valor del convenio en las condiciones pactadas.

4 Verificar que el ejecutor realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.

5 Liquidar el presente convenio

6 Las demás establecidas en la normatividad vigente.

6 ESPECIFICACIONES TECNICAS

ÍTEM	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	AGRUPACIÓN	AGRUPACIÓN DE MARIACHIS QUE DEBERÁN HACER EL CORRESPONDIENTE SHOW DURANTE DOS DIAS	1

2	DJ	DJ CROSSOVER, RECONOCIDO QUE PRESENTE UN SHOW DE ANIMACIÓN, CON 1 ANIMADOR, 1 BAILARÍN, 2 BAILARINAS, QUE CUENTE CON MÁS DE 5 AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL MEDIO	1
3	ARTISTA	CANTANTE E INTÉRPRETE DE MÚSICA POPULAR COLOMBIANA DE TRAYECTORIA NACIONAL, CON UN TIEMPO MÍNIMO EN TARIMA DE 2 HORAS.	1
4	AGRUPACIÓN	MÚSICA TROPICAL BANDA DE MÚSICA FIESTERA QUE PRESENTE UN ESPECTÁCULO PROFESIONAL CON MÍNIMO 2 HORAS Y 14 ARTISTAS EN TARIMA QUE SEA RECONOCIDO Y CUENTE CON TRAYECTORIA NACIONAL.	1

Calle 6 N° 2 -39 Casa de Gobierno. Celular 322-790 9868
e-mail: alcaldia@fuquene-cundinamarca.gov.co
CODIGO POSTAL: 250620

5	AGRUPACIÓN	AGRUPACIÓN DE MÚSICA TROPICAL CON RECONOCIMIENTO NACIONAL E INTERNACIONAL, Y GANADORES DE UN PREMIO NACIONAL PRODUCCIÓN DISCOGRÁFICA QUE PRESENTE UN SHOW CON MÍNIMO 9 ARTISTAS EN TARIMA Y LA PRESENTACIÓN DEBERÁ SER MÍNIMO DE 1 HORA Y MEDIA	1
6	ARTISTA	CANTANTE DE MÚSICA FOLCLÓRICA CON RECONOCIMIENTO NACIONAL E INTERNACIONAL PRODUCCIÓN DISCOGRÁFICA QUE PRESENTE UN SHOW DE MÍNIMO DE 1 HORA Y MEDIA	1
7	ARTISTA	CANTANTE DE MÚSICA POPULAR CON RECONOCIMIENTO NACIONAL QUE PRESENTE UN SHOW DE MÍNIMO DE 1 HORA Y MEDIA	1
8	AGRUPACIÓN	AGRUPACIÓN DE MÚSICA TRADICIONAL RECONOCIDA MÍNIMO 2 HORAS Y 8 INTEGRANTES MÍNIMO	1
9	CANTANTE	CANTANTE VALLENATO, QUE GARANTICE UN SHOW LA DURACIÓN MÍNIMA EN TARIMA SERÁ MÍNIMO DE 1 HORA Y MEDIA	1

Calle 6 N° 2 -39 Casa de Gobierno. Celular 322-790 9868
e-mail: alcaldia@fuquene-cundinamarca.gov.co
CODIGO POSTAL: 250620

10	ARTISTA	CANTANTE Y COMPOSITOR DE MÚSICA POPULAR QUE GARANTICE UN SHOW DE MÍNIMO 1 HORA Y MEDIA	1
11	AGRUPACIÓN	AGRUPACIÓN DE MÚSICA TROPICAL CON RECONOCIMIENTO NACIONAL E INTERNACIONAL, PRODUCCIÓN DISCOGRÁFICA QUE PRESENTE UN SHOW CON MÍNIMO 9 ARTISTAS EN TARIMA Y LA PRESENTACIÓN DEBERÁ SER MÍNIMO DE 1 HORA Y MEDIA	1
12	ARTISTA	ORQUESTA TROPICAL COLOMBIANA CON TRAYECTORIA NACIONAL E INTERNACIONAL QUE GARANTICE UN SHOW DE MÍNIMO UNA HORA Y MEDIA	1
13	AGRUPACIÓN	ORQUESTA TROPICAL COLOMBIANA CON TRAYECTORIA NACIONAL E INTERNACIONAL QUE GARANTICE UN SHOW DE MÍNIMO 1 HORA Y MEDIA	1
14	AGRUPACIÓN	ORQUESTA TROPICAL Y NORTEÑA QUE GARANTICE COMO MÍNIMO HORA Y MEDIA DE SHOW	1
15	MEDALLAS	PREMIACIÓN PARA LOS DIFERENTES EVENTOS CULTURALES, DEPORTIVOS Y AGROPECUARIOS QUE SE REALICEN DENTRO DEL MARCO DE LAS FESTIVIDADES DE CAPELLANÍA. EN ACERO INOXIDABLE CON DIÁMETRO MÍNIMO DE 3,0 CM FOTOGRABADA EL ARTE ES SUMINISTRADO POR LA ENTIDAD	100
16	LOGÍSTICA	15 PERSONAS DE LOGÍSTICA QUE DEBEN ESTAR DE MANERA PERMANENTE DURANTE LOS 4 DIAS DEL EVENTO	60

Calle 6 N° 2 -39 Casa de Gobierno. Celular 322-790 9868
e-mail: alcaldia@fuquene-cundinamarca.gov.co
CODIGO POSTAL: 250620

17	SONIDO	SONIDO POR LOS 4 DIAS DEL EVENTO CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: SISTEMA DE SALA 16 CAJAS SISTEMA LINEARRAY. FBT MUSE 210LA 5 BAJOS FBT MITUS 218 SA SISTEMA DE MONITORES 6 MONITORES DB TECHNOLOGIES DVX M-12 4 JBL SRX906LA 2 PROMAX FBT 112 6 SISTEMAS INEARS SENNHEISER 11 SISTEMAS INEARS POWER PLAY 2 CONSOLAS DIGITALES MQ7 Y MQ5 ALLEN AND HEAT 3 DIGIRACKS 168 ALLEN AND HEAT 1 PROCESADOR XTA 6 MICRÓFONOS VOCALES SHURE BETA 58 8 MICRÓFONOS PERCUSIVOS SHURE BETA57 5 MICRÓFONOS VOCALES E835 SENNHEISER 6 MICRÓFONOS PERCUSIVOS SM57 1 JUEGO PARA BATERÍA 12 PIEZAS SERIE 600 SENNHEISER 2 OVERS HEAT SM 81 2 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS SENNHEISER EWDX 8 CAJAS DIRECTAS IMP2 8 CAJAS ACTIVAS SAMSON 150 CABLES XLR 10 CABLES TRS 20 BASES PARA MICRÓFONOS K&M 3 PANTALLA LEDS 3X2 3.9 SISTEMA DE LUCES 10 BEAMS 7R 12 MAC AURA 3 ÁTOMIC RGB 6 BLINDERS INDOOR 4 BLINDERS OUT DOOR 1000 1 CONSOLA DE LUCES GRANDMA 2 1 MÁQUINA DE HUMO DE CHORRO CONTINUO MARTIN MAGNUM 1800 3 CAMARÓGRAFOS Y UN DIRECTOR DE CÁMARAS 1 DISTRO TRIFÁSICO DE 100 AMPS 1 RAIDER DE SONIDO	1

NOTA: Para garantizar el cumplimiento de la ficha técnica, el proponente deberá entregar carta de compromiso de los artistas, con disponibilidad inmediata, para la segunda semana de octubre, en caso tal de no entregar la propuesta se tomará como no habilitada.

En el caso de la premiación y reconocimientos, la entidad entregará el arte al ejecutor para la elaboración de la premiación el cual deberá tenerla entregada al supervisor en un término de un día hábil.

Que una vez recibida la propuesta se procede verificar si se hace ofrecimiento económico equivalente al 30% en adelante del valor total del presupuesto oficial, y si solo llega una propuesta con este ofrecimiento, en virtud del decreto 092 de 2017 se realizará la correspondiente adjudicación de manera directa. En caso de que no se presente ofrecimiento en dinero el proceso continuara con las reglas del proceso competitivo.

7- PRESUPUESTO Y RUBROS

Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro convenio, la Secretaría de Hacienda expidió el Certificado de Disponibilidad presupuestal que a continuación se relaciona:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No	**008**	**FECHA:**	**2 DE ENERO DE 2025**	
VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				**$320.000.000**

8 VALOR

TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($320.000.000) INCLUIDO IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS.

DESCUENTOS POR PARTE DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL	
RETEICA	**0,8%**
ESTAMPILLA DEL DEPORTE	**2,5%**

Que una vez recibida la propuesta se procede verificar si se hace ofrecimiento económico equivalente al 30% en adelante del valor total del presupuesto oficial, y si solo llega una propuesta con este ofrecimiento, en virtud del decreto 092 de 2017 se realizará la correspondiente adjudicación de manera directa. En caso de que no se presente ofrecimiento en dinero el proceso continuara con las reglas del proceso competitivo.

9 FORMA DE PAGO

El municipio pagara el presente convenio de la siguiente manera:

ANTICIPO: La entidad a título de anticipo concederá el equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, previo cumplimiento los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Y UN PAGO equivalente al 60% que la entidad desembolsará al ejecutor al finalizar la ejecución del presente convenio Previa certificación del supervisor del convenio y verificación del cumplimiento del 100% de la ejecución la obligación contenida así:

La ESAL deberá presentar lo siguiente:

El convenio será cancelado, una vez se presenten las evidencias de cada uno de los pagos, después de la presentación de las correspondientes facturas por los elementos suministrados, o servicios prestados y la certificación de la entrega a satisfacción expedida por el supervisor del convenio, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.

Para cada uno de los pagos el ejecutor debe presentar la siguiente información:

1. Factura o cuenta de cobro;
2. Informe pormenorizado de sus actividades. (asistencia, fotografías, estadísticas) Supeditado a los requerimientos del Ministerio de Cultura.
3. Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, no solo como ejecutor sino también el de sus empleados utilizados.

Calle 6 N° 2 -39 Casa de Gobierno. Celular 322-790 9868
e-mail: alcaldia@fuquene-cundinamarca.gov.co
CODIGO POSTAL: 250620

Por su parte el supervisor del convenio deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del cumplimiento del convenio. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

El MUNICIPIO DE FUQUENE pagará dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha de presentación de cuenta siempre y cuando el ejecutor presente la documentación completa y realice el trámite correspondiente.

El Valor del convenio para todos los efectos legales y fiscales a que haya lugar se suscribirá por el Valor del Presupuesto Oficial.

Nota 1: El pago será cancelado en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el ejecutor señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

Nota 2: Si la factura no ha sido correctamente elaborada, o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del ejecutor y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

10 LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION

PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del presente convenio es a partir de la fecha de inicio de ejecución establecida en la plataforma y hasta el 15 de enero de 2025 previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento u ejecución.

LUGAR DE EJECUCION: El lugar de ejecución del presente convenio será en el municipio de Fúquene- Cundinamarca, Capellanía.

11 REQUISITOS

1 propuesta para participar en la celebración del convenio suscrito por el Representante Legal.

2 Que el objeto social de la Entidad privada sin ánimo de lucro sea acorde con el objeto del convenio. Para lo cual deberá allegar el certificado de existencia y representación legal emitido por la cámara de comercio expedido con una antelación no mayor a 30 días, y se verificará esta condición.

3 Encontrarse inscritas en el SECOP 2, de conformidad con lo establecido en el decreto 092 de 2017.

12 PROCEDIMIENTO POSTERIOR A LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

Recibidas las propuestas se procederá a confrontar la documentación y verificada la información allí contenida se debe establecer lo siguiente:

Que la ESAL, acredita con el certificado de existencia y representación ser una entidad de naturaleza privada sin ánimo de lucro.

Que una vez revisado el objeto social de la entidad se observa que el mismo contempla las actividades que son objeto del convenio, es decir, que puede desarrollar las diferentes actividades y además obran certificaciones que acrediten certificaciones de experiencia que dan cuenta que la entidad es idónea para llevar a cabo en forma satisfactoria el objeto a contratar.

Calle 6 N° 2 -39 Casa de Gobierno. Celular 322-790 9868
e-mail: alcaldia@fuquene-cundinamarca.gov.co
CODIGO POSTAL: 250620

Igualmente en la parte pertinente a la justificación de la necesidad y conveniencia del presente estudio, se establece con claridad y suficiencia que el objeto del convenio corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan de Desarrollo Municipal, como son las manifestaciones artísticas, culturales y deportivas del municipio de Fúquene, que el convenio no permite una relación conmutativa ni contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, como tampoco se hace o se establecen instrucciones precisas al contratista ya que lo que se pretende es que la entidad privada sin ánimo de lucro, dada su naturaleza, objeto y su reconocida experiencia bajo su propia cuenta y riesgo lleve a cabo o ejecute las actividades en cumplimiento y desarrollo de los programas señalados en el Plan de Desarrollo.

Que una vez recibida la propuesta se procede verificar si se hace ofrecimiento económico equivalente al 30% en adelante del valor total del presupuesto oficial, y si solo llega una propuesta con este ofrecimiento, en virtud del decreto 092 de 2017 se realizará la correspondiente adjudicación de manera directa. En caso de que no se presente ofrecimiento en dinero el proceso continuara con las reglas del proceso competitivo.

13 GARANTIAS

Por la naturaleza del convenio, sus características, cuantía, y forma de pago, la entidad con fundamento en el artículo 7 inciso 5º de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, considera que es necesario exigir garantía de cobertura de las obligaciones surgidas con ocasión del convenio a celebrar.

Para la presentación de la oferta deberá presentar póliza de seriedad de la oferta equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial entregado por la alcaldía municipal.

TIPO O CLASE DE GARANTÍA	COBERTURA O NIVELES DE AMPARO	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA	VIGENCIA/ ETAPA
Cualquiera de las clases de garantía señaladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1., del Decreto 1082 de 2015.	**1. Cumplimiento del convenio:** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del convenio, cuando el incumplimiento es imputable al ejecutor; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del convenio, cuando el incumplimiento es imputable al ejecutor; (c) los daños imputables al ejecutor por entregas parciales, cuando el convenio no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del convenio	Vigencia mínima hasta la liquidación del convenio, esto es por el plazo de ejecución y (4) meses más.
	2. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del ejecutor derivadas de la	5% del valor del convenio.	Por el plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más.

Calle 6 N° 2 -39 Casa de Gobierno. Celular 322-790 9868
e-mail: alcaldia@fuquene-cundinamarca.gov.co
CODIGO POSTAL: 250620

	contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del convenio.		
	3. Calidad del servicio: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	En cuantía equivalente al diez por ciento (10 %) del valor del convenio	Vigencia: plazo de ejecución y seis (6) meses más.
Póliza de seguro, expedida por una Compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.	**4. Responsabilidad Civil extracontractual:** Este amparo cubre a la entidad por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su ejecutor. igualmente, de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subejecutor cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado.	Mínimo 200 S.M.M.L.V del valor del convenio.	Por el término de ejecución del convenio.
Garantía de amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo	5. **El amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo** es una cobertura que se expide dentro de la garantía única de cumplimiento. La Entidad Estatal debe solicitar el amparo cuando en los Documentos del Proceso hayan contemplado la entrega al contratista de un dinero en calidad de anticipo. Lo anterior, teniendo en cuenta que el anticipo es dinero que entrega la Entidad Estatal al contratista en calidad de préstamo con el objeto de que este último lo invierta única y exclusivamente en la ejecución del contrato. El amparo de buen manejo y correcta inversión el anticipo cubre a la entidad contratante de	El valor asegurado del amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo debe ser del ciento por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, ya sea en dinero o en especie.	La vigencia del amparo debe ser desde la fecha de desembolso del anticipo, hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo

Calle 6 N° 2 -39 Casa de Gobierno. Celular 322-790 9868
e-mail: alcaldia@fuquene-cundinamarca.gov.co
CODIGO POSTAL: 250620

	los perjuicios sufridos como consecuencia de los siguientes riesgos: No inversión del anticipo. Uso indebido del anticipo. Apropiación del anticipo.		
***Las garantías y la póliza de seguro requerirán la aprobación del MUNICIPIO para poder dar inicio, así mismo, el asegurado y beneficiario será EL MUNICIPIO DE FÚQUENE-CUNDINAMARCA.**			

14 PERSONAL MÍNIMO

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA 4 DIAS DE EVENTO	CANT	EXPERIENCIA
INGENIERO DE SONIDO	1	Profesional como ingeniero de sonido con una experiencia de 4 años deberá acreditar el diploma y experiencia

15 FACTORES DE ESCOGENCIA

EXPERIENCIA:

Para la presente convocatoria se exigirá 1 convenio o contrato celebrado con entidades públicas y/o privadas, ejecutados y terminados a la fecha del cierre del presente proceso de selección, cuyos objetos hayan consistido en: REALIZACIÓN DE DIFERENTES ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y/O CULTURALES, que cumplan con lo siguiente: a) el convenio o contrato relacionado deberá ser el doble al valor del presupuesto oficial y deberá tener dentro de la ficha técnica por lo menos 10 artistas contratados.

El Municipio verificará como requisito habilitante, la experiencia del proponente, en los siguientes términos:

Se deberán diligenciar el Formato respectivo de acuerdo con las instrucciones y se deberán acompañar de los documentos de soporte.

Se evaluarán únicamente los convenios relacionados en el formulario previsto para ello; y se verificará la información de acuerdo con lo consignado con la copia de los convenios acreditados con su respectiva acta de liquidación, o certificaciones correspondientes.

Si al comparar la información presentada en el formulario (Experiencia del Proponente) con la documentación que aporte el proponente dentro de su oferta para acreditar dicha información, se advierten datos erróneos, incompletos o inconsistentes, prevalecerá el contenido de los documentos soporte.

En dicho formato el proponente deberá certificar, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el Representante Legal del proponente que sea persona jurídica; al igual para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado por el Representante Legal del proponente plural.

CERTIFICACIONES: Es necesario que se aporte con la propuesta certificación o el Acta de Liquidación o terminación suscrita por el funcionario competente, en la que se refleje como mínimo lo siguiente:

a) Nombre de la empresa o entidad Contratante.
b) Dirección
c) Teléfono
d) Nombre del Ejecutor.
e) Cuando se trate de un Consorcio o de una Unión Temporal se deberá señalar además del nombre del ejecutor, el nombre de los integrantes que conforman el Consorcio o Unión Temporal; adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
f) Número del convenio (si tiene).
g) Objeto del convenio.
h) Valor del convenio.
i) Estado del convenio (convenios ejecutados). En caso de que la certificación no indique que el estado del convenio es terminado, el proponente deberá adjuntar la correspondiente acta de terminación y/o recibo a satisfacción debidamente suscrita.
j) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
k) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
l) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).

Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del convenio o de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación. Para tal efecto, cuando el convenio que se acredite como experiencia se encuentre liquidado, se podrá aportar la respectiva acta de liquidación, para verificar la información no contenida en la certificación allegada.

En el evento, que se acredite experiencia en convenios celebrados en consorcio o unión temporal, y cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

5-1-2 CAPACIDAD JURIDICA

La ESAL deberá acreditar capacidad jurídica para celebrar el futuro convenio de apoyo, así mismo deberá acreditar que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, impedimentos o prohibiciones que le impidan la celebración del convenio.

La capacidad jurídica deberá acreditarse aportando los documentos que se requieren, según se trate de una persona jurídica, conforme se indica a continuación:

A) PERSONA JURÍDICA: La capacidad jurídica de las ESAL está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley. (Fuente: Guía requisitos habilitantes- Colombia Compra Eficiente).

Las ESAL deben acreditar su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio o por la entidad que

tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del primer cierre.

Por lo anterior la Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una ESAL revisando los siguientes aspectos:

(a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del convenio. Debe tener en cuenta que el objeto social se encuentra transcrito en los certificados de existencia y representación legal.

(b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

(c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del CONVENIO DE APOYO lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

(d) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe acreditar la ESAL con la presentación y suscripción de una declaración en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

NOTA: No obstante, el Municipio deberá verificar que las ESAL no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el convenio, especialmente las contempladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 y demás normas vigentes. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP si fuera el caso para verificar que no haya sanciones inscritas.

Los anteriores requisitos serán objeto únicamente de verificación, en consecuencia, no serán objeto de puntuación y su ponderación será del tipo CUMPLE/ NO CUMPLE.

La entidad procederá a realizar la evaluación de la propuesta respecto a la capacidad para la ejecución del objeto del CONVENIO, verificando que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora, que sea idóneo y acredite experiencia, conforme a lo señalado en la ley o en sus reglamentos, para lo cual se efectuará y suscribirá la correspondiente acta.

El máximo puntaje otorgado será de DIEZ (10) puntos, los que se discriminaran de la siguiente manera:

ÍTEM	ASPECTO A CALIFICAR	PUNTAJE
1	EXPERIENCIA ADICIONAL	5
2	PERSONAL CON DISCAPACIDAD	1
3	MAYOR OFRECIMIENTO DE CONTRAPARTIDA EN DINERO	4
	CALIFICACIÓN TOTAL	10

El puntaje será otorgado de la siguiente manera:

Calle 6 N° 2 -39 Casa de Gobierno. Celular 322-790 9868
e-mail: alcaldia@fuquene-cundinamarca.gov.co
CODIGO POSTAL: 250620

FACTOR	DESCRIPCIÓN	TOTAL, PUNTOS
EXPERIENCIA ADICIONAL	El proponente que acredite adicional a la experiencia general un (1) convenio con entidades públicas y/o privadas. — 1 PUNTO El proponente que acredite adicional a la experiencia general dos (2) convenio con entidades públicas y/o privadas. — 3 PUNTOS El proponente que acredite adicional a la experiencia general tres (3) convenio con entidades públicas y/o privadas. — 5 PUNTOS	5 PUNTOS
PERSONAL CON DISCAPACIDAD	El proponente deberá presentar una persona con discapacidad	1
MAYOR OFRECIMIENTO DE CONTRAPARTIDA EN DINERO	El proponente que presente mayor cantidad en dinero como contrapartida obtendrá el puntaje	4
PUNTAJE TOTAL		10 PUNTOS

16 DOCUMENTOS ADICIONALES DE LA OFERTA

PERSONA JURIDICA

1.1 Certificación firmada por representante legal o contador que aporta a parafiscales y sistema de seguridad social.
1.2 Registro único tributario (RUT).
1.3 Certificado de antecedentes de la procuraduría.
1.4 Certificado fiscal de la contraloría.
1.5 Certificación bancaria.
1.6 Formato 1 carta de presentación de la oferta
1.7 Formato 2 compromiso anticorrupción
1.8 Formato 3 declaración juramentada
1.9 Formato 4 certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones a los regímenes de seguridad social
1.10 Formato 5 relación de experiencia
1.11 Formato 6 relación de personal mínimo
1.12 Formato 7 propuesta económica
1.13 Formato 8 declaración de multas y sanciones
1.14 Formato 9 certificación de puntaje adicional

DEL REPRESENTANTE LEGAL

1.1 Certificado de antecedentes de la procuraduría.
1.2 Certificado fiscal de la contraloría.

Calle 6 N° 2 -39 Casa de Gobierno. Celular 322-790 9868
e-mail: alcaldia@fuquene-cundinamarca.gov.co
CODIGO POSTAL: 250620

1.3 Certificación de antecedentes judiciales.
1.4 Certificación sistema registro nacional de medidas correctivas.
1.5 fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

WALTER JEISON MORA CASTIBLANCO
ALCALDE MUNICIPAL DE FUQUENE-CUNDINAMARCA

SERVIDOR PÚBLICO, trabajador oficial, contratista	PROYECTADO	REVISADO	APROBADO
Nombres	Andrea Nataly Guarin Trujillo	Duván Felipe forero forero	Walter Jeison Mora Castiblanco
Cargo	Asesora juridica contratación	Secretario de planeación y obras públicas	Alcalde Municipal
Fecha	2 de enero de 2025	2 de enero de 2025	2 de enero de 2025
Firma			
Archivado en:			

Calle 6 N° 2 -39 Casa de Gobierno. Celular 322-790 9868
e-mail: alcaldia@fuquene-cundinamarca.gov.co
CODIGO POSTAL: 250620